

PERGAMINO, Octubre 26 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1998, al considerar el Expediente: D-200/97 D.E. eleva Expte. D-2204/97 VECINOS CALLE LAVALLE Y MONROE solicitan consorcio para ejecutar obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el tenor del ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA -
----- Nº 4522/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y/O PAVIMENTO QUE COMPRENDEN LAS ARTERIAS DEL BARRIO APINTA QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- " - MONROE ENTRE PERU Y VICENTE LOPEZ
- " - BARRIO APINTA POR CALLE MONROE
- " - LAVALLE ENTRE PERU Y VICENTE LOPEZ
- " - LAVALLE ENTRE VICENTE LOPEZ (Mz.117e) HASTA ALBERDI
- " - BARRIO APINTA POR CALLE LAVALLE
- " - CALLE INTERNA ENTRE LAVALLE Y MONROE (VIVIENDAS 1 A 22)

" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : DELL' AGOSTINO EDUARDO
SECRETARIO : PLASCENCIA JAVIER
TESORERO : SACCANI ARIEL
VOCALES : AGADICHE NORMA
BARTOLO NESTOR

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4778/98.-

